La Directora Administrativa y Financiera y (la) Profesional Especializada del área de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 60 del 30 de marzo de 2020 del CENTRO

CERTIFICAN:

Que en la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades y obligaciones indicadas en el objeto de la contratación *"Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del plan editorial de la entidad que incluye el desarrollo de la evaluación editorial interna y externa de productos de memoria histórica y el monitoreo del proceso editorial de los distintos productos generados desde la Estrategia de Iniciativa de Memoria Histórica y de las distintas áreas del CNMH, con base en los lineamientos y normativa aplicable.",* frente al personal adscrito a la dependencia solicitante, de acuerdo con la informacion suministrada en los estudios previos sobre la idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), de acuerdo con el objeto contractual, perfil y requisitos suministrados por el área solicitante.

FIRMA

María Angélica Garzón Vera
Profesional Especializado responsable de Talento Humano

FIRMA

Ana María Trujillo Coronado
Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)